NUM. 1.—MIERCOLES 1 DE ENERO DE 1902

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por linea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 31 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3477

En 31 del actual termina el plazo de recaudación del impuesto de consumos para aquellos Ayuntamientos que adoptaron como medio la administración municipal, y para cumplir las disposiciones vigentes sobre estadística de dicho impuesto, precisa que las Corporaciones de los pueblos que á continuación se relacionan remitan á esta Administración de Hacienda, desde el primero al quince de Enero próximo, un estado que se ajuste en todo al modelo que también se publica, cuidando de que todos los datos que en él se consignen estén perfectamente comprobados.

La importancia de este servicio y la urgencia con que debe ser despachado, no necesita encarecerla esta oficina, que espera de los señores Alcaldes la mayor actividad y celo en la confección y remisión del estado de que se trata.

Córdoba 28 de Diciembre de 1901. —El Administrador de Hacienda, Rafael Cappa.

Pueblos

Adamúz.
Almodóvar.
Belalcázar.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carlota.
Castro del Río.
Conquista.
Encinas Reales.
Fernán Núñez.
Granjuela.
Guadalcázar.
Guijo.
Lucena.
Montalbán.
Montoro.
Palma del Río.
Pedro Abad.
Rambla.
Rute.
Villanueva del Rey.
Zuheros.

(El estado á que se refiere la anterior circular, se inserta en la página 4.ª)

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3407

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901:

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes los del período de ampliación 3.376'72 pesetas, y los del ordinario 10.188'57 pesetas.

Aprobar igualmente el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 3.000 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia, dentro de lo consignado en dicho estado.

Autorizar á doña Rosa Durán Asencio para abrir una cloaca por la calle de la Palma que desagüe en la del lavadero público, reservándose la Corporación el derecho de poder ampliarla y hacer cuantas innovaciones crea procedentes, y quedando obligada dicha señora á permitir que desagüen en referida cloaca todos los caños de las casas cuyos dueños lo soliciten, mediante el pago de la cantidad que aprecie un perito nombrado por el Ayuntamiento, facilitándose certificado de este acuerdo á la interesada, para que pueda ejecutar repetida obra por cuenta propia.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Nombrar á don Antonio Baquero Huertos, Recaudador del reparto de arbitrios formado para el corriente año, asignándole el 3 por 100 como premio de cobranza, y constituyéndose en su fiador de mancomún è insolidum el Concejal don Bartolomé Velasco Sorroche.

Y por último, se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta Nacional*.

Sesión del día 13.

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Antonio García Durán.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se proceda inmediatamente y sin levantar mano á instruir el oportuno expediente para la construcción de un nuevo edificio que pueda contener locales espaciosos é higiénicos para la instalación de las Escuelas de ambos sexos y casa para habitar los Maestros, toda vez que los que hoy ocupan las mismas no reunen las condiciones de higiene y capacidad que marca la ley, según los informes emitidos por los maestros de albañilería é individuos de la Junta de Sanidad nombrados por la Corporación, y que por los Concejales don Francisco Fernández Martínez y don Antonio Barba Fuentes, se proceda al reconocimiento de los locales en que se encuentran instaladas repetidas Escuelas, con el fin de ver si en alguno de ellos puede hacerse el citado edificio, y caso contrario, propongan otro sitio en el cual pueda edificarse, procurando acomodarse á los recursos con que cuenta este Municipio.

Y últimamente se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los Boletines Oficiales y *Gaceta Nacional*.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, á los efectos prevenidos por la ley, las cuentas municipales respectivas al presupuesto de 1900.

Que se proceda á la reparación del

Ministerio de Cultura 2024

empedrado de la plaza de la Constitución de esta villa, llevándose á efecto dicha obra por administración municipal, y nombrando como encargado al maestro empedrador José Martín Blanco, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

Que pase el Secretario á Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele como gastos de viaje 50 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, art. 8.° del presupuesto corriente.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Nombrar á don Enrique Fernández Alonso comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, abonándosele como gastos de viaje 40 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, art. 6.° del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro empedrador José Martín Blanco, de los jornales y materiales invertidos en el reempiedro de la plaza de la Constitución, durante la semana que termina en el día de hoy, acordándose que un ejemplar de la misma se exponga al público por término de ocho días para oir reclamaciones, y que su importe 461'25 pesetas se abone al José Martín Blanco con cargo al capítulo 6.°, art. 7.° del presupuesto corriente.

Nombrar al Concejal don Antonio Barba Fuentes, individuo de la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento, en virtud de haber fallecido el que ejercía dicho cargo don Antonio González Urbano.

Mes de Agosto

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose lo siguiente:

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio de 1900, las cuales fueron aprobadas, quedando fijado el cargo en la cantidad de 57.617'49 pesetas, y la data en 57.463'54 pesetas respecto al período ordinario, y en cuanto al de ampliación en la de 7.922'01 pesetas el cargo, y 3.376'72 la data, quedando una existencia para el ejercicio siguiente de 1901, de 4.699'24 pesetas; acordándose que dichas cuentas se expongan al público por quince días para oir reclamaciones, y verificado se pasen á la Junta municipal á los efectos de ley.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes pesetas 2.631'92.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de la fecha, importante la cantidad de 10.000 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que se proceda al reempiedro de la calle de la Iglesia, llevándose á efecto por administración municipal, y nombrándose de encargado al maestro empedrador José Martín Blanco, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

Se procedió al examen del presupuesto adicional de este Municipio, formado para el corriente año, acordándose se exponga al público por quince días, y transcurrides los cuales se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta de tres instancias suscritas por D. Miguel Pérez Sainz, farmacéutico titular; D. Juan Carrasco Ballesteros y D. Fermín Horrillo Infante, médicos titulares, en las cuales hacen dimisión de sus cargos si no se les aumenta la subvención que se les viene abonando por facilitar medicamentos grátis y visitar á las familias pobres, puesto que es mucho más el número de estas que existen en esta localidad que el que se comprende en la lista que se les tiene señalada, lo cual redunda en perjuicio de ellos, porque, aun cuando no sea más que por caridad, tienen que facilitar medicamentos y visitar grátis; acordando la Corporación crear dos titulares de farmacia con la subvención de 750 pesetas anuales cada una, teniendo la obligación de facilitar medicamentos grátis á ciento cincuenta familias pobres, y aumentar 200 pesetas más de subvención á cada uno de los dos médicos titulares, con la obligación de visitar grátis doscientas familias pobres, quedando encargada la comisión de Hacienda de consignarlo en el proyecto de presupuesto que ha de formarse para el año de 1902, para someterlo á la aprobación de la Junta municipal, y una vez aprobado dicho presupuesto por el señor Gobernador civil de la provincia, se formen los oportunos expedientes anunciando las vacantes, para proveerlas en propiedad, continuando hasta tanto los recurrentes desempeñando sus cargos interinamente, con la misma asignación que hoy disfrutan.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Nombrar al perito práctico don Pío Santacruz Alvarez para que reconozca los terrenos donde haya desovado la plaga de langosta, dando cuenta del estado en que se encuentren con relación á dicha plaga, abonándosele 3 pesetas diarias de jornal, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por no haber consignación especial para dicho fin.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro empedrador José Martín Blanco de los jornales y materiales invertidos durante la semana que fina en el día de hoy, en el reempiedro de la calle de la Iglesia, y que su importe de 459 pesetas 50 céntimos se abone al José Martín con cargo al capítulo 6.°, art. 7.° del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Que pase el Alcalde y Secretario á Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele como gastos de viaje 125 pesetas con cargo al capítulo 1.°, art. 8.° del presupuesto corriente.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1902, se acordó su exposición al público por quince días, y una vez trascurridos se dé cuenta de las reclamaciones que se presenten á la Junta municipal, para su aprobación definitiva.

Que se proceda al reempiedro de la plaza del Ahechadero, de esta villa, llevándose á efecto dicha obra por administración municipal y nombrándose como encargado al maestro empedrador José Martín Blanco, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder á D. Leopoldo Soriano Fernández, el surtido de agua que solicita para su casa situada en los extramuros de esta población, quedando obligado al cumplimiento del pliego de condiciones y á permitir la entrada en su domicilio del empleado que designe el señor Alcalde, para el solo objeto de inspeccionar dicho servicio y dejar el agua que permita el caudal del venero, bajo la multa de cinco á quince pesetas si se opusiese á dicha inspección.

Aprobar la cuenta presentada por José Martín Blanco, de los jornales y materiales invertidos en el reempiedro de la plaza del Ahechadero, durante la semana que fina en el día de hoy, importante la cantidad de 453'25 pesetas, acordándose se exponga al público un ejemplar de dicha cuenta, por término de ocho días, y que su importe se abone al referido señor Martín con cargo al cap. 6.°, art. 7.° del presupuesto corriente.

Que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, el expediente instruído para la construcción de nuevos locales para las Escuelas de ambos sexos y casa-habitación para los Maestros, rogándole se sirva pasarlo al Arquitecto provincial, encargando á este señor de la extensión del proyecto, memoria descriptiva, planos generales y demás que juzgue necesarios, acompañando el presupuesto y pliego de condiciones facultativas que deban servir de tipo en la subasta, además de las económicas que acuerde la Corporación.

Nombrar á los Concejales D. Antonio Siles García y D. Juan Zacarías Ramos, individuos de la comisión de Obras públicas y de la de Cementerios y festejos, respectivamente, por haber fallecido el Concejal D. Antonio González Urbano, que desempeñaba dichos cargos.

Que se proceda á la reparación del camino que de esta villa conduce á la Estación, llevándose á efecto dicha obra por administración municipal, atendiendo á la urgencia, y que el gasto no ha de exceder de 500 pesetas, nombrándose como encargado al maestro de albañilería D. José María Castro Márquez, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones se contienen en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta Nacional*.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes la cantidad de 5.255 pesetas.

Aprobar también el estado de distribución è inversión de fondos para el presente mes, importante la cantidad de 700 pesetas, autorizando al Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia, dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el maestro de albañilería José María Castro Marquez, de los jornales y materiales invertidos durante la semana que fina en el día de hoy, en la obra de reparación del camino que de esta villa conduce á la estación de la vía férrea, importante 340'90 pesetas, y que libren con cargo al cap. 6.°, art. 2.° del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Conceder al Alcalde presidente dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde.

Que pase el primer Teniente de Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole 50 pesetas por gastos de viaje.

Sesión del día 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería José María Castro Marquez, de los jornales y materiales invertidos en la obra de reparación del camino que conduce á la estación de la vía férrea, durante la semana que fina en el día de hoy, importante 155'75 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Que se proceda á la reparación del camino nombrado Puerta de la villa, nombrándose como encargado de dicha obra al maestro de albañilería José María Castro Marquez, cuyo gasto no ha de exceder de 500 pesetas.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por José María Castro Marquez, de los jornales y materiales invertidos en la obra de reparación del camino nombrado Puerta de la villa, durante la semana que termina en el día de hoy, acordándose que su importe de 497 pesetas se abone al José María Castro con cargo al capítulo 6.°, artículo 2.° del presupuesto corriente, y que un ejemplar de dicha cuenta se exponga al público por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Que se proceda á la reparación del camino que desde esta villa conduce á la de Posadas, llevándose á efecto dicha obra por administración municipal, en virtud á la urgencia, y que el gasto no ha de exceder de 500 pesetas, y nombrándose como encargado de la misma al maestro de albañilería José María Castro Marquez, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que se inviertan.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por José María Castro Marquez, de los jornales y materiales invertidos durante la semana que fina en el día de hoy, en la obra de reparación del camino que desde esta villa conduce á la de Posadas, acordándose que un ejemplar de dicha cuenta se exponga al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, y que su importe de 484'75 pesetas se abonen con cargo al capítulo y artículos correspondientes.

Que se proceda á la obra de reparación de la fuente nombrada de la Almarja, llevándose á efecto por administración municipal, cuyo gasto no ha de exceder de 500 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar en comisión á los señores D. Francisco Díaz Algar y D. José Camacho Naranjo, como individuos de la Junta municipal para que examinen las cuentas de los fundos municipales de este Ayuntamiento, respectivas al ejercicio de 1900, dándose orden al Secretario de la Corporación para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión del día 2 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional de este Municipio, formado para el año actual, el cual quedó aprobado, fijándose definitivamente los ingresos en la cantidad de 23.035'22 pesetas, y los gastos en la de pesetas 10.114'03, resultando un sobrante de 12.921'19 pesetas, acordándose que dicho presupuesto, con su copia y certificado de este acta, se remita al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 10 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcelde don Federico García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, respectivas al ejercicio de 1900, y que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 16 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

En esta sesión se acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año de 1902, y que se remita con su copia al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación superior; acordándose también se instruya el oportuno expediente para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la correspondiente autorización para establecer en dicho año arbitrios extraordinarios sobre las especies de la segunda tarifa del impuesto de consumos, con el fin de cubrir el déficit de 19.184'17 pesetas, que resulta en referido presupuesto.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Octubre último, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 16 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Federico García. —El Secretario, Andrés Durán.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Año natural de 1901.

Núm. 3399

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
1	Propios	8.830 56	3.233 23	»	5.597 33
2	Montes	»	»	»	»
3	Impuestos	107.435 69	97.974 59	»	9.461 10
4	Beneficencia	17.153 60	16.891 43	»	262 17
5	Instrucción pública	1.668 28	94 62	»	1.573 66
6	Corrección pública	31.410 66	1.622 98	»	29.787 68
7	Extraordinarios	29.294 21	2.480 33	»	26.813 88
8	Ampliación	»	83.004 41	83.004 41	»
9	Resultas	294.151 46	48.811 85	»	245.339 61
10	Recursos legales para cubrir el déficit	1.571.050 72	1.375.659 49	»	195.391 23
11	Reintegros	»	»	»	»
	TOTALES DE INGRESOS	2.060.995 18	1.629.772 93	83.004 41	514.226 66
	PAGOS				
1	Gastos del Ayuntamiento	89.163 75	75.356 75	»	13.807
2	Policía de seguridad	87.734	73.529 42	»	14.204 58
3	Policía urbana y rural	285.318 50	217.094 94	»	68.223 56
4	Instrucción pública	131.515	102.203 43	»	29.311 57
5	Beneficencia	68.375	47.100 08	»	21.274 92
6	Obras públicas	68.831 96	16.479 54	»	52.352 42
7	Corrección pública	71.382 94	33.854 05	»	37.528 89
8	Montes	»	»	»	»
9	Cargas	939.009 83	813.424 17	»	125.585 66
10	Obras de nueva construcción	9.000	3.332 74	»	5.667 26
11	Imprevistos	20.541 50	13.323 55	»	7.217 95
12	Ampliación	»	25.308 06	125.308 06	»
13	Resultas	1.088.102 43	7.152 14	»	1.080.950 29
	TOTALES DE PAGOS	2.858.974 91	1.528.158 87	125.308 06	1.456.124 10
	EXISTENCIA EN CAJA	»	101.614 06	»	»
	TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	»	1.629.772 93	»	»

Córdoba 30 de Noviembre de 1901.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde Presidente, Jaime Aparicio.

Ministerio de Cultura 2024

(MODELO QUE SE CITA)

IMPUESTO DE CONSUMOS

Pueblo de**.....** ***Año de 1901.***

ESTADO comprensivo de los productos que se obtuvieron con la administración municipal del referido impuesto, para cuya recaudación se utilizó el citado medio en todo ó en parte, en los doce meses.

Especies adeudadas.	*Kilogramos.*	*Litros.*	*Importa lo recaudado.*		*Aumentos obtenidos.*		*Recaudado menos.*		Observaciones.
			Tesoro. — Pesetas.	Municipales. — Pesetas.	Tesoro. — Pesetas.	Municipales. — Pesetas.	Tesoro. — Pesetas.	Municipales. — Pesetas.	

V.º B.º:
El Alcalde,

Sello de la Alcaldía.

(Fecha, firma del Administrador y sello de la oficina.)

NOTA.—En la casilla de observaciones se hará constar lo recaudado por concierto, y si se utilizó ó no el reparto de la tercera parte del cupo.

JUZGADOS

ARCHIDONA

Núm. 3479

Por el presente se emplaza á don Nicanor Diaz Olivares, para que en el término de veinte dias comparezca ante la Audiencia territorial de Granada, personándose en forma en los autos que se siguen en dicho Tribunal superior entre doña Rosario Fernández Jurado y don Joaquín González Escobar, sobre divisiòn de los bienes de la Capellanía fundada por don Antonio Villar Alarcón.

Dado en Archidona á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos uno. —Federico Freüller.—El Escribano, Eugenio Núñez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

JUSTIFICANTES
de revista.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024